

Bogotá, DC, miércoles, 27 de marzo de 2024

Doctor
ROBERT EDWARD STEWART CARBALO
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 N° 69 - 71
Bogotá, D.C.

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
contactenos@tolima.gov.co
notificaciones.judiciales@tolima.gov.co
Carrera 3a Entre calles 10A y 11
Ibagué – Tolima

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20246200214802 del 20 de febrero de 2024. Solicitud de la señora Maia Linceny Arteaga de suspender los trabajos de la licencia VSM3 y la revisión para anularla.

Expediente: 15DPE1702-00-2024 – LAV0009-00-2024

Respetados Señores;

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a la solicitud de la señora Maia Linceny Arteaga de suspender los trabajos de la licencia VSM3 y la revisión para anularla.”, esta Entidad se permite trasladar a sus despachos por considerarlo de su competencia los siguientes temas:

ENTIDAD	PETICIÓN
Afectación al empleo	Gobernación del Tolima y TELPICO
Afectación al empleo Afectación del acuífero Destrucción de fauna y flora Contaminación auditiva y visual	TELPICO

Esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a su funciones y competencias.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar la respuesta emitida por ustedes al siguiente correo edwinperezarteaga766@gmail.com.

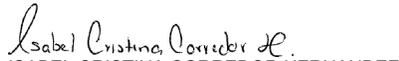
Cordialmente,



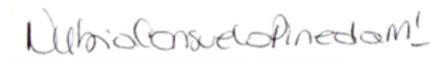
GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Radicado ANLA 20246200214802 del 20 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1702-00-2024 – LAV0009-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.